

REUNIÓN DEL DÍA 17 de marzo de las presidentas de los tres Colegios Profesionales de Enfermería de Aragón con la Consejera de Sanidad.

ASISTENTES: Sra. Consejera de Sanidad, Dña. Sira Ripollés. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, D. Jose M<sup>a</sup> Arnal. Sra. Coordinadora de la Unidad de Asistencia de Enfermería de la Dirección General de Asistencia sanitaria, Dña. Carmén Chaverri.

Resumen de lo tratado:

### **1) CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CUIDADOS**

**Respuesta:** Esta iniciativa no es posible llevarla a cabo en este momento, ya que precisa un cambio en el organigrama de la Consejería de Sanidad que no se considera oportuno. No obstante, tanto la Consejera como el Director Gerente insisten en que la función de la Coordinadora de la Unidad Asistencial de Enfermería tiene la misma consideración que una Dirección de Cuidados. Su labor no es entendida como meramente asesora o técnica, actuando “de facto” al mismo nivel que el resto de directores.

### **2) EXIGENCIA DE SOLICITAR CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES.**

**Respuesta:** Esta iniciativa es admitida y se adquiere el compromiso de iniciar las actuaciones necesarias con una instrucción a los servicios de Recursos Humanos para que procedan a solicitar el certificado de colegiación en todos los contratos.

Se solicita que además periódicamente se compruebe que se cumple este requisito entre quienes están contratados. Se les recuerda a su vez, que tal y como se recoge en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su artículo 8.3 *“los centros sanitarios revisarán, cada tres años como mínimo, que los profesionales sanitarios de su plantilla cumplen los requisitos necesarios para ejercer la profesión conforme a lo previsto en esta ley y demás normas aplicables (...)”*.

### **3) BOLSAS ESPECÍFICAS POR ESPECIALIDADES Y PERFILACIÓN DE PLAZAS**

**Respuesta:** Se informa que durante la pandemia se aumentó la plantilla de enfermería en 106 plazas que en primer lugar se ofertaron a enfermeras especialistas en Familia y comunitaria (EFyC) y que estas se van a convertir en plazas estructurales y que por lo tanto saldrán a las bolsas limitadas a enfermeras EFyC.

Es necesario esperar a que se resuelva la vía excepcional de acceso a esta especialidad para tener un número suficiente de especialistas que puedan ocupar las plazas que van a crearse. Se plantean que las plazas de los CCSS deberán convertirse en plazas de especialistas, pero esto debe ser un proceso gradual que podrá alargarse bastantes años y en el que intervienen las negociaciones con los sindicatos.

Se comenta que en las plantillas de los CCSS están no sólo las enfermeras EFyC sino también las matronas y las especialistas en Pediatría. Respecto a estas últimas, se informa que tienen identificadas 140 plazas de enfermera especialista en Pediatría y que, al igual que las anteriores, se convertirán en plazas estructurales de manera progresiva, ofertándose de manera restringida tanto en los CCSS como en los hospitales donde haya servicios de Pediatría.

El Colegio de Teruel pregunta también por las plazas de Especialistas en Geriatría, y la necesidad de que se reconozcan puestos para ellas, en hospitales socio-sanitarios, en CCSS y especialmente en las residencias tanto públicas como privadas. Añadiendo que recientemente se ha publicado un decreto de Formación Profesional para coordinadores de residencias que invade totalmente las competencias de las enfermeras que trabajan en residencias. Esto se agrava al no estar tipificados los puestos de trabajo de los centros como puestos de enfermera especialista en geriatría. Sobre este tema responden que en la siguiente fase se espera reconocer a las enfermeras especialistas en Geriatría de los hospitales sociosanitarios, pero que las de las residencias dependen de otro departamento (IASS).